SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.+

Dn Alonso de Canovas Medo. vn de Madera
en la Villa de Vnde de dezmino
Sobre Vn Despacho librado por el Alcalde
mor de la Ciud de Granada Theniente de Co
rregor, y Justicia Mor de las Villas de Ve
lez Blanco, y Velez Rubio, y otros, apode
rado de Dn Manuel Leyno mercader
dicha Villa, diziendo a Vexde el principio
Conseio. la Real Hacienda, por subrogada
comercio, en virtud de presentados
dendes, La Villa acordo se le reciva
lo que sobre ello siguiendo declaran para
Cauildo pleno. — — — — — — — —
Seconuidos luego a Dn Damian de Med
Cortino, para acordar Fundamadera
Lo? lo acordaron Los Dres Dn Ben de Med
dos dhos Abogados para sus Causas de Salud,
Y Asimismo en dha ayuntam por dhos
Dn Dn Capps Sobre pretender estas Siguien
do, dos demandas. Sobre. Los abastos de
Carnes de Cabra Ide Buey, lo que
en birtud de Apelacion Interpuesto con se
esta Siguio en la Real Chancilla
ria de Granada, Equipara Suspen

Apro=